



en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital, Conversión de Sucres a Dólares y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA .-**

**COMPARECIENTE .-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital, Conversión de Sucres a Dólares y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, el señor Jean Louis Esquerré Lourties, de nacionalidad Francesa, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado, y en su calidad de Gerente de la Compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA .-** **ANTECEDENTES .-** a)

La Compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado el tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno se procedió a elevar el capital social de la



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

-2-

0000005

compañía de doscientos mil sucres a tres millones de sucres y por consiguiente se reformó los estatutos sociales de la misma.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno se procedió a la cesión de participaciones sociales de la compañía.- d) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el trece de junio de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres se procedió a elevar el capital social de la compañía de tres millones de sucres a siete millones de sucres y por consiguiente se reformó los estatutos sociales de la compañía.- e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve se procedió a la cesión de participaciones sociales de la compañía.- f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a la cesión de las participaciones sociales de la compañía.- g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el cinco de febrero de mil novecientos



noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de febrero de mil novecientos noventa, se procedió a la cesión de participaciones sociales de la compañía.- h) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, se anuló la cesión anterior y se efectuó una nueva cesión de las participaciones de la compañía.- i) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, se realiza la última cesión de participaciones sociales de la compañía.- j) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha diez y nueve de octubre del dos mil, se resolvió el aumento de capital en numerario al monto de trescientos veinte dólares (US \$ 320.00).- k) Mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Número ocho de fecha tres de mayo del dos mil, se expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en donde se determinó la conversión a dólares del capital social de las compañías.-

**CLAUSULA TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-** Con fecha diez y nueve de octubre del dos mil, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA., resolvió mediante voto unánime aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, mediante aporte en numerario en la cantidad de



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

-3-

000006

Trescientos veinte dólares (US \$ 320.00), de tal forma que este, sumado al capital anterior de Doscientos ochenta dólares (US \$ 280.00), da como resultado un capital actual de Seiscientos dólares (US \$ 600.00) íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de integración de capital que consta como parte integrante del acta.- En consecuencia, se reforma el artículo quinto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO** El capital social de la compañía es de Seiscientos dólares (US \$ 600.00) íntegramente suscritos y pagados divididos en quince mil participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una.- **CLAUSULA CUARTA .- TIPO DE INVERSION .-** Los señores Marie Dominique Esquerré Lourties y Jean Louis Esquerré Lourties lo hacen en su calidad de inversionistas nacionales conforme los documentos que se adjuntan a la presente.- **CLAUSULA QUINTA .- DECLARACION JURAMENTADA .-** Como consecuencia de lo resuelto en el acta de fecha diez y nueve de octubre del dos mil, el señor Jean Louis Esquerré Lourties como representante de la Compañía, y en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que los aportes por el Aumento de Capital se encuentran respaldados contablemente.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- **CLAUSULA SEXTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada en Quito el diez y nueve de octubre del dos mil y el nombramiento del señor Jean Louis Esquerré Lourties.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.- Así mismo se adjunta aquí la minuta, que se halla firmada por la Doctora Catalina



Arias Romero, Abogada, con matrícula profesional número tres mil setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y eída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JEAN LOUIS ESQUERRE LOURTIE S

C.I. No.: 17074121-2

El Notario 

Quito, 26 de noviembre de 1999

0000007

Señor  
**JEAN LOUIS ESQUERRE LOURTIES**  
Ciudad

Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General de Socios de la compañía **SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle **Gerente**, por el período de cinco años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del estatuto social, y las demás atribuciones constantes en el artículo décimo octavo del mismo estatuto. El plazo de duración del Gerente, consta de la escritura de 19 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario 24 del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de mayo de 1991.

**SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 3 de febrero de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de marzo de 1978.

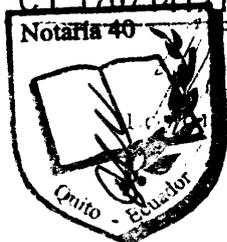
Muy atentamente,

**MARIE DOMINIQUE ESQUERRE LOURTIES**  
PRESIDENTA

**RAZON DE ACEPTACION.-** En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente de la compañía **SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA**

Quito, 26 de noviembre de 1999

**JEAN LOUIS ESQUERRE LOURTIES**  
GERENTE  
C.I. 170714131-2



...frendo lo vale.

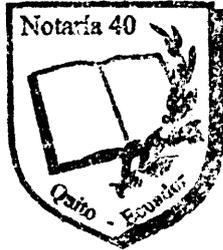
Dr. Oswaldo M... Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7868** del Registro de Nombramientos Tomo **130**  
Quito, a **20 DIC 1999**

**REGISTRO MERCANTIL**



**Dr. RAUL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**Dz. Oswaldo Mejía Espinosa**

La **COPIA FOTOSTÁTICA** que antecede, **SELLADA** y **FIRMADA** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista. Doy fe.  
( Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a \_\_\_\_ de **7 FEB 2001**

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO  
COMPAÑIA LIMITADA**

000008

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de octubre del dos mil, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida 6 de Diciembre 1907 y Baquerizo Moreno de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.:**

La señora Marie Dominique Esquerre Lourties por sus propios derechos representando a 3.499 participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

El señor Jean Louis Esquerre Lourties por sus propios derechos y como propietario de 3.500 participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

El señor José Dario Salazar Salvador por sus propios derechos y como propietario de 1 participación del valor de cuatro centavos de dólar.

Preside la sesión la señora Marie Dominique Esquerre en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Jean Louis Esquerre en su calidad de Gerente.

Por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la Presidente de la sesión declara constituida e instalada la misma.

La Presidenta manifiesta que el motivo de esta Junta es conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, Conversión de sucres a dólares y la reforma de los estatutos sociales.

Se procede a deliberar el único punto del orden del día:

**AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

Toma la palabra la Presidenta y propone el incremento del capital suscrito y pagado de la compañía hasta el monto de US \$ 600, con el aporte en numerario de US \$ 320. El Sr. José Dario Salazar Salvador se dirige a los demás socios y manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia para aumentar el capital.



Los socios luego de deliberar aprueban por unanimidad aumentar el capital social de la compañía con el aporte en numerario de US \$ 320 dólares, de tal forma que suscribido el aumento de US \$ 320 dólares al capital anterior de US \$ 280 dólares de capital suscrito y pagado de la compañía es US \$ 600 dólares, íntegramente

suscrito y pagado conforme al cuadro de integración de capital que se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma.

Como consecuencia de este aumento y de la conversión de dólares ordenada por la resolución número 8, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial de 3 de mayo del 2000, se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

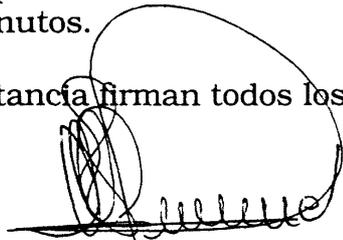
ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de US \$ 600 dólares íntegramente suscritos y pagados divididos en quince mil participaciones sociales del valor de 4 centavo de dólar cada una.

Además los socios autorizan al representante legal a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realizar todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil.

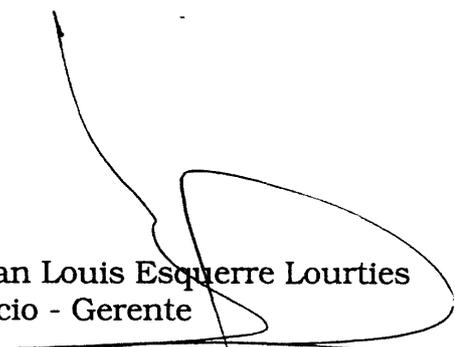
No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

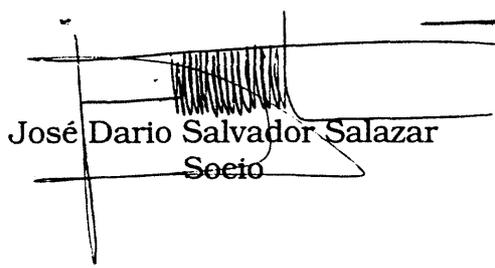
Para constancia firman todos los asistentes.



Marie Dominique Esquerre Lourties  
Socio - Presidenta



Jean Louis Esquerre Lourties  
Socio - Gerente



José Dario Salvador Salazar  
Socio

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACION / VALOR
Marie Esquerré	USD 139.96	USD 160,00	USD 299,96	USD 0.04
Jean Esquerré	USD 140.00	USD 160,00	USD 300.00	USD 0.04
José Salvador	USD 0.04	-----	USD 0.04	USD 0.04
	USD 280.00	USD 320.00	USD 600.00	USD 0.04



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca*

Oficio N°. 3000158 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 12 DIC 2000

Señora Doctora.  
**CATALINA ARIAS ROMERO.**  
Ciudad.-

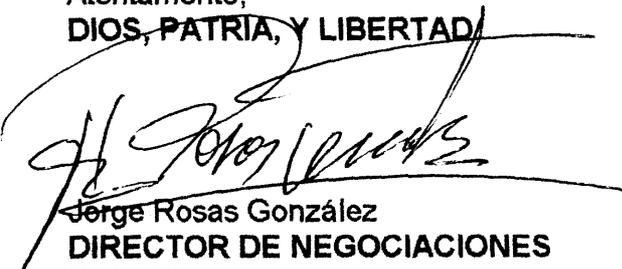
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 04 de diciembre del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **JEAN LOUIS ESQUERRE LOURTIES**, ciudadano de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 22 de octubre de 1979 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 9-803-13052, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 160.00)**, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía "**SOCIEDA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**"

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD**



Jorge Rosas González  
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES  
INTERNACIONALES.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

0000010

Oficio N°. 0000130 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 12 DIC 2000

Señora Doctora.  
**CATALINA ARIAS ROMERO.**  
Ciudad.-

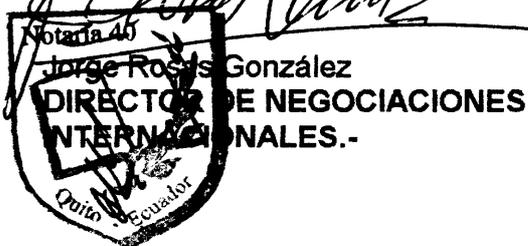
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 04 de diciembre del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **MARIE DOMINIQUE ESQUERRE LOURTIES**, ciudadana de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 31 de enero de 1984 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 14-4587-24323, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 160.00)**, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía "**SOCIEDA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**"

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1. Nom/Surname

ESQUERRE

2. Prénoms/Given name

Jean, Louis, Victor

3. Nationalité Française/French Nationality

4. Date de naissance/Date of birth

16 JUIN/56

5. Sexe/Sex

M

6. Lieu de naissance/Place of birth

SAINT-JEAN-de-LUZ  
(PYRENEES ATLANTIQUES)



7. Date de délivrance/Date of issue

06 AVR/98

9. Autorité/Authority



Brune JOUANNEM  
Adjoint de Chancellerie

8. Date d'expiration/Date of expiry

05 AVR/2003

10. Signature du titulaire/Holder's signature

[Signature]

11. Domicile/Residence

PAMPITE 177 - JARDINES DEL ESTE  
QUITO (EQUATEUR)  
Nouveaux domiciles/New residences

12. Taille/Height

1m 80

13. Couleur des yeux/Colour of eyes

BLEUE

14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport

Autorité/Authority

Fait le/Extended on

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNTO MIGRACION CNTO



20 Oct 1998



EN  
SALIDA PICHINCHA

EN  
ENTRADA PICHINCHA



21 JUN 1998



EN  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNTO MIGRACION CNTO



29 JUN 1998



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNTO MIGRACION CNTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEPENDIENTE DE VISAS ANTI-TURISTAS III - IV

REGISTRO No. 9-803-13052 3259

TITULAR JEAN LOUIS VICTOR ESQUERRE  
NACIONALIDAD FRANCESA

ACMISIONES M...  
ACTIVIDAD AUTORIZADA APODERADO "GENERAL"  
DE EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS

FECHA DE EMISION VISA 22-OCTUBRE-1979

TRAMITE TRANSFERENCIA

QUITO 31 Oct 1998



DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA

Se otorgó ante mí,  
en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, 0000011  
firmada y sellada en Quito, a veinte de febrero del año dos mil uno.-

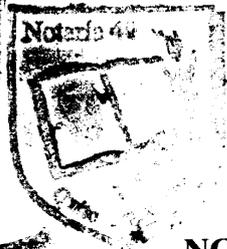


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**

**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**RAZON** : Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-2026, dictada el veinte y cuatro de abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de febrero del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
Quito, a siete de mayo del año dos mil uno.-



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**

**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

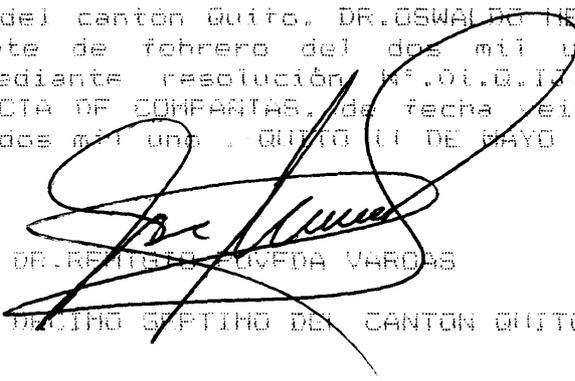
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000012

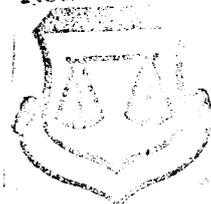


**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SOCIEDAD TEXTIL GUANDOPALO" C.L.TDA. otorgada ante el Notario DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, el tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho; y de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE SUROS A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALFR. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, DR.OSWALDO NEJIA ESPINOSA de fecha siete de febrero del dos mil uno y de su aprobación mediante resolución N°.01.Q.13.2076 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil uno. QUITO (1 DE MAYO DEL 2001)

  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000013

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL VEINTISÉIS del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de abril del año 2.001, bajo el número 128 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 277 del Registro Mercantil de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 653 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CÍA. LTDA.**", otorgada el 7 de febrero del año 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1812.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19163.- Quito, a veinte de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RAGS



RG/mn.-